

RNVJ

RADICADO: 680014022003-2020-00526-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 2 de julio del 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (2) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente proceso se evidencia que el apoderado judicial de la parte actora allega tramites de notificacion del demandado CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. – anexo 13-, dicho tramite no se encuentra ajustado a lo normado en el **artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020**, por lo tanto, las diligencias presentadas se tendrá por NO recibida y se le conmina a la parte interesada para que surta nuevamente la notifiación con las formalidades que establece la norma anteriormente señalada.

“ARTÍCULO 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio...** La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos **dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación...**”

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que dentro de las diligencia de notificación presentada, no se observa que se haya aportado el citatorio correspondiente y la envidencia de envío de la demanda, sus anexos y demás documentos que acompañan al expediente, tal y como lo señala la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: jo3cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d506ca9aecef8cb67928c0b5eb8f5480139bd1d623000c083c5faae356f2c5c4**

Documento generado en 02/07/2021 11:50:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>